MECANISMOS DE ACCESO A LA IDENTIDAD LEGAL PARA PERSONAS MIGRANTES EN PANAMÁ

OIM
ONU MIGRACIÓN

Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM o de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (PRM). Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican juicio alguno por parte de la OIM o PRM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (PRM), bajo el marco del Programa Regional sobre Migración. No obstante, las opiniones expresadas en la misma no reflejan necesariamente las políticas oficiales del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
Oficina Regional para América Central, América del Norte y el Caribe
San José, Costa Rica
Tel: +(506) 2212-5300
Email: rosanjose@iom.int
Website: www.iom.int

Foto de la portada: Persona migrante recibiendo atención en materia de identidad legal. © OIM 2023

Esta publicación no ha sido editada oficialmente por la OIM.
Esta publicación fue emitida sin la aprobación de la Unidad de Publicaciones de la OIM (PUB).

Coordinador de Programa: Andrea Dabizzi
Coordinadora de investigación: Estela Aragón
Autor: Gabriel Vargas
Colaboradores: Mónica Barrantes, María José Peraza y la Oficina Nacional de la OIM en Panamá.

Cita obligatoria: Vargas, Gabriel (2023). *Mecanismos de acceso a la identidad legal para personas migrantes en Panamá: usos, necesidades y oportunidades.* Organización Internacional para las Migraciones (OIM), San José, Costa Rica

© OIM 2023

Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO (CC BY-NC-ND 3.0 IGO).*

Si desea más información, consulte los derechos de autor y las condiciones de utilización.

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode

MECANISMOS DE ACCESO A LA IDENTIDAD LEGAL PARA PERSONAS MIGRANTES EN PANAMÁ

OIM
ONU MIGRACIÓN

PROGRAMA REGIONAL SOBRE
MIGRACIÓN

ÍNDICE GENERAL

Introducción iii
Sistema nacional de registro civil y sistema nacional de gestión de identidad 1
Gestión de la identidad legal en relación con procesos de regularización y acceso al registro civil para personas inmigrantes 4
Gestión de la identidad legal para personas panameñas en el extranjero 8
Necesidades para garantizar el acceso a la identidad legal de personas migrantes en Panamá 10
Recomendaciones 15
Referencias 18

INTRODUCCIÓN

Toda persona tiene derecho a que su identidad legal sea reconocida ante la ley (OIM, 2021b). La identidad legal se define como "las características básicas de la identidad de una persona, como el nombre, el sexo, el lugar y la fecha de nacimiento que se conceden mediante el registro del nacimiento y la subsecuente emisión de un acta de nacimiento por parte de una autoridad de registro civil" (Naciones Unidas, 2023). Estas características no son estáticas y cambian por distintos eventos en la vida de una persona como cambios de nombre, matrimonios, cambios de nacionalidad, entre otros. Las pruebas de identidad legal también incluyen tarjetas de identificación expedidas por autoridades nacionales, pasaportes, tarjetas de residencia o identificaciones para personas migrantes. Tales documentos son la llave para acceder de forma íntegra a múltiples derechos y a servicios estatales, incluyendo salud, educación, trabajo, viajar o migrar de forma regular, participar en elecciones, obtener servicios bancarios e integrarse plenamente en la sociedad. No obstante, más del 10% de la población mundial se encuentra sin prueba de identidad legal acreditada por autoridades competentes (Clark y otros, 2022).

En Panamá, los porcentajes de personas con falta de algún documento de identidad legal rondan entre el 2% y el 4%. Además, es un país con alta presencia de migrantes en tránsito y de migrantes residiendo en el país quienes el acceso a la identidad legal es de vital importancia para una migración segura, ordenada y regular. Las personas migrantes sin pruebas de identidad legal corren riesgos como ser invisibilizadas por los Estados, explotación, apatridia o de no poder participar en procesos de regularización, reunificación familiar o retorno voluntario (OIM, 2021b). Los derechos relacionados con la identidad legal para las personas migrantes no están sujetos solamente a poseer documentos de identificación de su país de origen, sino a que tales documentos sean reconocidos por las autoridades y la legislación del país de destino para su utilización en procesos de regularización o de acceso a otro tipo de servicios.

Este informe analiza tres sistemas de gestión de la identidad legal de las personas en Panamá: 1) el sistema de registro civil y de gestión de identidad nacional; 2) el sistema de gestión de la identidad de personas inmigrantes; y 3) el sistema de gestión de la identidad de personas panameñas residiendo en el extranjero. Con base en recomendaciones de la Guía Práctica sobre Identidad Legal (OIM, 2023b), para cada uno de los sistemas anteriores, se discuten factores relacionados con la normativa existente y las instituciones encargadas de administrar y regular cada área, así como de la forma en la que se implementa la normativa y la demanda de los servicios relacionados.

El estudio concluye que Panamá ha logrado avances significativos en el registro de eventos vitales de su población y dispone de una sólida infraestructura legal e institucional para facilitar que personas extranjeras obtengan documentos que acrediten su identidad legal a través de procesos de regularización y registro civil. Sin embargo, se identifican retos relacionados con las personas migrantes que atraviesan el país en su camino hacia Norteamérica y que carecen de medios para demostrar su identidad, incluyendo a niños, niñas y adolescentes. Además, se identifican oportunidades para mejorar la implementación de los servicios, especialmente para fomentar la interacción de los beneficiarios con las autoridades, proporcionar información clara, garantizar la accesibilidad económica a los procesos y ampliar la cobertura para llegar a personas en situación de vulnerabilidad.

METODOLOGÍA

Se realizaron 10 entrevistas semiestructuradas con informantes clave de instituciones gubernamentales, organizaciones de sociedad civil y organismos internacionales. La información se complementó y trianguló con la revisión de fuentes bibliográficas, incluyendo legislación nacional, publicaciones institucionales y académicas, bases de datos públicas y artículos periodísticos. Adicionalmente, del 12 al 14 de junio de 2023, se realizó un seminario de protección consular con representantes de los países miembros de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), incluyendo Panamá. Allí se discutieron hallazgos preliminares y buenas prácticas en los países de la región, aprobándose una serie de recomendaciones con acciones a realizar dentro del Plan Estratégico de la CRM y en línea con la Estrategia sobre Identidad Legal de OIM. Tanto estas recomendaciones como los insumos de las entrevistas semiestructuradas constituyen la base para las recomendaciones que se desprenden de este informe.

El reconocimiento de la identidad legal de una persona se debe establecer desde su nacimiento mediante su registro en los libros del registro civil del país de origen; de esta forma, se identifica el primer grupo para quienes la prueba de identidad legal tendrá importancia en procesos migratorios: nacionales en su propio país que necesitan poseer un documento de identidad legal para migrar de forma regular o para realizar viajes al extranjero (IOM, 2021b). La institución encargada del registro de sucesos vitales en Panamá es el Tribunal Electoral (TE), cuya estructura institucional en materia de identidad legal se resume en la figura 1:

Figura 1. Principales direcciones del Tribunal Electoral encargadas de la identidad legal de las personas panameñas

Dirección Nacional de Registro Civil	Dirección Nacional de Cedulación
• Inscribe y certifica los sucesos vitales y actos jurídicos de personas nacionales y extranjeras residentes en el país, incluyendo nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y adopciones, entre otros. • Sus funciones se encuentran reguladas en Ley del Registro Civil (Ley 31 de 2006).	• Emite la cédula nacional de identidad, incluyendo cédula juvenil, trámites de naturalizaciones, renovaciones y duplicaciones, entre otros. • Sus funciones se encuentran reguladas en la Ley de Cedulación (Ley 68 de 2015).

Fuente: Elaboración propia con base en datos de las páginas web del Tribunal Electoral (2023c).

Los datos más recientes indican que, para el año 2019, la cobertura de registro de nacimientos de personas menores de cinco años era del 96,7% mientras que la proporción de personas mayores de 18 años con cédula de identidad nacional era del 97,8% (Banco Mundial, 2023). De acuerdo con información del TE, el promedio anual de subregistro de nacimientos durante los primeros 12 meses posteriores al alumbramiento es del 2%, lo que lo que lo convierte en uno de los más bajos de América Latina (TE, 2019). Uno de los factores que inciden en ese restante margen de subregistro es que alrededor del 10% de los nacimientos ocurren fuera de los centros de salud (ACNUR y OEA, 2020). Para alcanzar a esta población, una de las principales estrategias es contar con personas registradoras auxiliares, quienes viven en zonas de difícil acceso y se encargan de inscribir hechos vitales como nacimientos y defunciones, dando cuenta a las autoridades del TE sobre las actas realizadas de forma trimestral.

Las autoridades de registro civil y cedulación cuentan con distintas iniciativas y buenas prácticas para ampliar los servicios para la población. Estas se describen a continuación:

- **Descentralización de los servicios de registro civil e identificación:** Estos servicios son accesibles a través de una oficina central en Ciudad de Panamá, 16 oficinas regionales (TE, 2022b) y 85 oficinas distritales alrededor del país (BID, 2019), lo cual muestra un importante grado de accesibilidad tomando en cuenta que el país está dividido en 81 distritos administrativos.

- **Quioscos multiservicios:** a través de estos quioscos de autoservicio, las personas pueden acceder a documentos como certificados de nacimiento, defunción, matrimonio y duplicados de cédula de identidad. Los quioscos se ubican en estaciones del metro, centros comerciales y supermercados, y las personas deben utilizar tarjetas de débito o crédito (TE, 2022c).

- **Servicios en línea a través de la plataforma Tribunal Contigo:** Esta es la plataforma de servicios del Tribunal Electoral donde se ofrecen servicios como solicitud de citas para trámites, comienzo de procesos de declaración de nacimiento y defunción, validaciones de certificados, consulta de números de actas de nacimiento, defunción y matrimonio; certificados de soltería, comprobante de trámites de cédula, entre otros.

- **Servicios en línea para el registro hospitalario:** Cerca de 21 hospitales (públicos y privados) cuentan con servicios en línea para registrar los nacimientos. Esto equivale al 34% de los hospitales existentes en el país según el número total de hospitales en el país contabilizados en 2021 (INEC, 2021).

- **Inscripción de nacimientos por oficio:** si los progenitores de un niño o niña no registran su nacimiento ante el Tribunal Electoral en un plazo de seis meses, la institución hace la inscripción por oficio utilizando la información del parte clínico (TE, 2022a).

- **Programa Encamados:** este programa se dirige a personas que no tienen la posibilidad de movilizarse físicamente a una oficina de cedulación, consiste en que una persona encargada se apersone a una oficina del Tribunal Electoral para llenar un formulario y definir la fecha en la que representantes del TE irán a la casa de la persona "encamada" para tomar su fotografía y biometría. Posteriormente, la misma persona que llenó el formulario regresa a la oficina a retirar el documento de identidad (TE, 2021).

- **Giras de identificación ciudadana:** corresponde a giras de cedulación y de registro civil para brindar servicios a niños y niñas no registradas y a personas en situación de vulnerabilidad. Se busca llegar, por ejemplo, a las comarcas donde habitan las poblaciones indígenas y que las y los habitantes de las comunidades participen en las actividades de coordinación y logística (TE, 2023a).

Colaboración con otras instituciones para compartir datos

Las leyes de confidencialidad y protección de datos establecen que la información de las personas relacionada a la familia, orientación sexual, orientación religiosa, entre otras, está protegida y solo se puede compartir en ciertas circunstancias. A través de convenios y contratos diversas agencias encargadas de asuntos de seguridad y financieros pueden consultar datos de registro civil en el Sistema de Verificación de Identidad (BID, 2019).

A nivel internacional, el Tribunal Electoral es miembro del Consejo Latinoamericano de Registro Civil y Estadísticas Vitales (CLARCIEV), una iniciativa multilateral donde las instituciones de registro civil de cada país comparten experiencias y prácticas con el fin mejorar los sistemas de registro civil en la región (CLARCIEV, 2019). Actualmente, Panamá ocupa la quinta vicepresidencia de CLARCIEV dentro del comité ejecutivo 2022-2024. Según lo conversado con actores clave de

este estudio, el derecho a la identidad de personas migrantes, desde una perspectiva de derechos humanos, es un elemento prioritario para CLARCIEV.

Como se ha descrito hasta ahora, Panamá cuenta con importantes avances en el área de registro civil y hechos vitales para su población; no obstante, actores clave señalan que aún persisten retos para acceder a poblaciones en zonas remotas, particularmente en comarcas indígenas.

Panamá es un país de destino y de tránsito de personas migrantes. Los datos del último censo indican que el número de personas extranjeras residiendo en el país es 249.000 personas (Gobierno de Panamá, 2023), siendo Venezuela y Colombia los principales países de origen de migrantes, seguidos en menor medida por personas de otros países de América Central, la República Dominicana, México y Ecuador (ONU DAES, 2020.). Con respecto al tránsito irregular, solamente entre enero y setiembre de 2023, las autoridades registraron más de 408.000 cruces por la región del Darién de personas de varios continentes, principalmente de América del Sur, de África y de Asia (SNM, 2023d). Para estas personas, los servicios de regularización y registro civil son esenciales para la gestión de su identidad legal.

Acceso a la identidad legal mediante procesos de regularización migratoria

La gestión de la identidad legal en relación con los procesos de regularización y acceso al registro civil está mediada por la existencia de marcos normativos que definan cuáles documentos del país de origen de una persona migrante son necesarios para demostrar su identidad legal, la repartición y coordinación de responsabilidades entre autoridades de migración, de registro civil y gestión de identidad, la prestación de servicios de regularización y de registro civil para personas migrantes y las formas en la que las personas acceden a estos (OIM, 2023b). La figura 2 resume las principales instituciones encargadas de gestionar los asuntos migratorios en Panamá.

Figura 2. Principales instituciones encargadas de la política y control migratorio en Panamá

Ministerio de Seguridad Pública	Proponer las políticas migratorias y prevenir la migración irregular.
Servicio Nacional de Migración	Administrar, supervisar, controlar y ejecutar las políticas migratorias.
Consejo Consultivo de Migración	Proveer asesoría sobre las políticas públicas del Servicio Nacional de Migración. Conformado por personas servidoras públicas de diferentes ministerios e instituciones.
Servicio Nacional de Fronteras	Entidad policial civil encargada de la vigilancia, seguridad y defensa de los espacios fronterizos.
Fuerza Pública	Ejercer control migratorio de forma auxiliar en lugares donde no haya presencia del Servicio Nacional de Migración.
Oficina Nacional para la Atención de Refugiados	Gestionar las solicitudes de reconocimiento de la condición de persona refugiada y presentarlas ante la Comisión Nacional de Protección para Refugiados para su resolución.

Fuente: Elaboración propia con datos de MPI, 2021.

En materia de migración, algunas de las leyes y decretos más relevantes para este informe son la Ley 15-2010 que crea el Ministerio de Seguridad Pública, el Decreto Ley 3-2008 que crea el Servicio Nacional de Migración (SNM) y el Decreto Ejecutivo 320 de 2008 que reglamenta el Decreto Ley 3 de 2008 (Gobierno de la República de Panamá, 2016b). El SNM es la institución encargada de los procesos de regularización a través de la gestión de solicitudes para acceder a categorías migratorias, las cuales se resumen a en la cuadro 1:

Cuadro 1. Principales categorías migratorias de regularización en Panamá

Categorías migratorias	Documentos de identidad requeridos[1]
• Residente temporal • Residente permanente • No residente • Extranjeros bajo la protección de Panamá • Movimiento migratorio transfronterizo de poblaciones indígenas	• Copia del pasaporte debidamente cotejada por notario público panameño, o acompañada de la certificación de la representación diplomática acreditada en el país o de la autoridad correspondiente en el lugar de emisión. Cuando lo estime necesario por razones de seguridad, el Servicio Nacional de Migración, podrá exigirle al solicitante que certifique la autenticidad del pasaporte. • Certificado de antecedentes penales del país de origen o de residencia. En aquellos países donde no se expida este documento, el interesado deberá aportar una certificación de un agente diplomático o consular de su país de origen acreditado en la República de Panamá, en la que conste la inexistencia de dicho certificado y una declaración jurada ante notario público, en la que conste que no posee antecedentes penales. • Toda documentación procedente del extranjero deberá cumplir con los requisitos de legalización.

Fuente: Elaboración propia con base en información Gobierno de la República de Panamá, 2008.

Para acceder a los servicios del SNM, las personas deben presentarse a alguna de sus 10 sedes alrededor del país (SNM, 2023c). También existe una página web donde es posible descargar formularios, acceder a un sistema de pre-registro y filiación y obtener asistencia mediante chats en línea en las aplicaciones Telegram, WhatsApp y Facebook.

Todas las personas migrantes que adquieran una categoría migratoria regular de tipo permanente obtienen primero un carnet de residencia provisional con vigencia de dos años, el cual luego de cumplir con los procesos administrativos correspondientes, les permite obtener el carnet de residencia permanente otorgado por el Tribunal Electoral. Tal no es el caso de quienes aplican a una categoría migratoria de tipo temporal, la cual les otorga carnets de un año prorrogables anualmente hasta por cuatro o seis años según disponga la norma.

[1] Existen otros requerimientos para estas categorías y sus respectivas subcategorías; acá se incluyen exclusivamente los directamente relacionados con la identidad legal de las personas.

También existen otras formas de identificación disponibles para las personas migrantes. Quienes ya cuentan con estatus de residente permanente pueden obtener un carné de residencia permanente otorgado por la Dirección Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral. Por su parte, para personas en condición de refugio, la Oficina Nacional para Refugiados (ONPAR) coordina con la Autoridad de Pasaportes de Panamá (APAP) la expedición de sus respectivos pasaportes. Para personas colombianas habitantes fronterizas, existen pasaportes fronterizos expedidos por las autoridades colombianas y sus consulados en las regiones fronterizas entre ambos países.

Adicionalmente, el SNM cuenta con un Registro Único de Extranjería (RUEX), el cual asigna un número que identifica a las personas extranjeras que decidan aplicar a cualquier procedimiento o trámite migratorio (Gobierno de la República de Panamá, 2022). El RUEX también permite registrar a personas menores de edad de forma obligatoria (SNM, 2021). En el año 2023, distintas instituciones panameñas firmaron un acuerdo interinstitucional para intercambiar e interoperar información, incluyendo la identificación de personas migrantes insertadas en el mercado laboral y el fortalecimiento del RUEX (SNM, 2023a).

Además de las vías hasta ahora descritas, también han existido procesos extraordinarios para facilitar le regularización de personas migrantes en Panamá. El Decreto 547 el año 2012 Programa Extraordinario de Regularización de Migrantes Crisol de Razas fue una iniciativa que contó con la colaboración y coordinación de las representaciones consulares de los países de origen de migrantes y estuvo dirigido a personas mayores de 18 años con más de un año de estadía en el país que no hubiesen iniciado algún otro proceso de regularización hasta el momento (OIM, 2021a). A través de este programa se regularizó a 57.652 personas según datos oficiales (SNM, s.f.) por un periodo de dos años con posibilidad de prórroga. El programa Crisol de Razas enfrentó obstáculos logísticos y administrativos, así como oposición de algunos sectores de la sociedad (Panamá América, 2019) y eventualmente fue derogado para la entrada en vigor del Decreto 167-2016 que regula los procedimientos de regularización migratoria para quienes, al momento de su promulgación, contaban con permisos a través del Crisol de Razas.

En julio del año 2023, se puso en marcha otro proceso extraordinario a partir del Decreto 112 de 2023 con el fin de solucionar la situación de personas en condición irregular presentes en el territorio panameño; el decreto habilita al SNM para otorgar un permiso temporal de protección a la población migrante irregular que haya estado en el país por un periodo mínimo de un año y que no haya iniciado algún otro proceso migratorio (SNM, 2023b). Además de otra serie de requisitos, el principal documento de identidad que las personas necesitan para aplicar es la copia de su pasaporte.

BUENA PRÁCTICA

- Al momento de realizar este estudio, el Decreto 112 de 2023, se encontraba en sus fases iniciales y se había otorgado 181 permisos temporales de protección durante el primer día de implementación (SNM, 2023e).

Inscripción de nacimientos de niños y niñas de progenitores extranjeros

De acuerdo con el Artículo 9 de la Constitución Política de la República de Panamá (Gobierno de la República de Panamá, 2016a), todas las personas nacidas en el territorio nacional adquieren la nacionalidad panameña por nacimiento, independientemente de la condición migratoria de sus progenitores. Los registros de los nacimientos se realizan con cualquier información disponible que la madre y el padre tengan sobre su identidad, y por lo general, se solicita un pasaporte o un carnet de migración vigente en caso de contar con él (ACNUR-OEA, 2020).

Uno de los mayores retos del país es el registro civil de nacimientos de personas en tránsito migratorio. Existen casos de mujeres que dan a luz en Estaciones Temporales de Recepción Migratoria (ETRM), espacios implementados por instituciones gubernamentales, en conjunto con organizaciones internacionales y de sociedad civil, para proveer servicios gratuitos a personas en tránsito por la región del Darién. De acuerdo con actores clave, las autoridades deben asegurar que se realice el registro del nacimiento antes de dejar avanzar a una madre en su trayecto. Además existe la Unidad de Proyectos Especiales y Subregistro de la Dirección Nacional del Registro Civil, quien coordina con otras instituciones del Estado panameño y organismos internacionales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para registrar a los niños y niñas de progenitores en tránsito migratorio que hayan nacido en albergues o en el Parque Nacional el Darién; en estos casos se les otorga un acta de nacimiento y una cédula de identidad juvenil (ACNUR-OEA, 2020 *ibid.*). Sin embargo, la situación es más compleja para mujeres que dan a luz en otras partes de su trayecto migratorio, ya que las niñas y niños nacidos en otros países durante el tránsito antes de llegar a Panamá o en su país de origen se exponen a riesgo de apatridia si no tienen certificación del nacimiento para realizar la inscripción al registro civil.

La población de personas panameñas en el extranjero es de aproximadamente 140.000, siendo los Estados Unidos de América el principal país de destino con casi 100.00 personas, seguido por Costa Rica con más de 13.000 personas y España con poco casi 6.000 personas panameñas en su territorio (ONU DAES, 2020). El cuadro 2 muestra las principales instituciones encargadas de gestionar la identidad legal de estas personas en el extranjero.

Cuadro 2. Principales instituciones que gestionan la identidad legal de personas panameñas en el extranjero

Institución	Funciones
Ministerio de Relaciones Exteriores (MIRE)	Facilitación de la comunicación entre los consulados y las autoridades panameñas.
Embajadas y consulados en el exterior	Representaciones sujetas al MIRE que asisten en el registro de sucesos vitales en el extranjero y en la obtención de documentos de identidad legal.
Autoridad de Pasaportes de Panamá (APAP)	Confección y emisión de documentos de viaje.
Tribunal Electoral	Coordinación con consulados y MIRE para el registro de las personas panameñas en el extranjero

Fuente: Elaboración propia.

La emisión de pasaportes está a cargo de la APAP y se encuentra centralizada en la oficina central de Ciudad de Panamá; además, existen oficinas regionales en seis provincias del país donde se pueden realizar solicitudes y recibir pasaportes impresos y enviados desde la oficina central. El sistema interno de la APAP se interconecta con datos del Tribunal Electoral para facilitar la verificación de la identidad de las personas solicitantes de pasaporte e incrementa el nivel de seguridad del documento expedido.

Los pasaportes para personas en el extranjero deben ser impresos y enviados desde Panamá a los respectivos consulados. Según las autoridades panameñas, esto se hace principalmente para prevenir la falsificación de documentos; además, se señala que la demanda es relativamente baja y no justificaría los costos de instalar impresoras en los consulados, esto teniendo en cuenta que Panamá utiliza pasaportes biométricos, los cuales tienen mayores niveles de seguridad pero más costosos en comparación con los pasaportes de lectura mecánica. Para agilizar el tiempo de entrega de pasaportes en el extranjero, la APAP cuenta con un sistema informático digital al que todas las representaciones consulares tienen acceso, así como la posibilidad de que las personas usuarias realicen pagos en línea.

Con respecto al registro civil, según lo estipulado en la Ley de Registro Civil, las representaciones consulares están facultadas para registrar nacimientos y otros sucesos vitales de personas panameñas. El proceso para el registro de nacimientos requiere los siguientes documentos (TE, 2023b):

- Acta de nacimiento original del país donde ocurrió el nacimiento, la cual debe ser autenticada o apostillada por el consulado de Panamá del país donde ocurrió el hecho.

- Declaración jurada del padre o madre panameña. Esta se puede realizar ante el consulado de Panamá acreditado en el país en que residan los progenitores.

- Fotocopia de cédula de identidad personal o pasaporte del padre o madre de nacionalidad panameña y fotocopia del pasaporte del progenitor extranjero.

- Traducciones oficiales de actas en idiomas extranjeros, certificados de residencia y poderes notariales.

Un aspecto en el cual se encuentran trabajando las autoridades es en agilizar trámites de registro civil en el extranjero ya que, en la actualidad, pueden demorar varios meses. En este sentido, los esfuerzos se concentran en la digitalización de los procesos para reducir tiempos y costos, así como en la expansión de los servicios incluso en los países donde no se cuenta con una misión panameña residente.

BUENA PRÁCTICA

✓ Para personas con ciertas situaciones de vulnerabilidad, la legislación panameña permite la exoneración de costos de expedición de pasaportes, incluyendo quienes demuestren la necesidad de salir del país por temas médicos y otros tipos de urgencias, personas de la tercera edad, jubiladas, pensionadas, personas en estado de indigencia o para deportaciones (Gobierno de la República de Panamá, 2013).

Como se mencionó en la sección anterior, Panamá cuenta con los marcos legales e institucionales necesarios para facilitar el acceso a la identidad legal tanto para sus ciudadanos como para personas inmigrantes en el país. Sin embargo, persisten retos relacionados con la accesibilidad de servicios de regularización migratoria y la obtención de documentos para ciertos grupos. En esta sección, se analizan las principales necesidades identificadas por las instituciones gubernamentales, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil que participaron en este estudio, con el objetivo de avanzar en la garantía del acceso a la identidad legal para todas las personas. Estas necesidades se han agrupado en cinco categorías, como se muestra en la figura 3, y se detallan a continuación.

Figura 3. Principales necesidades identificadas para garantizar el acceso a la identidad legal

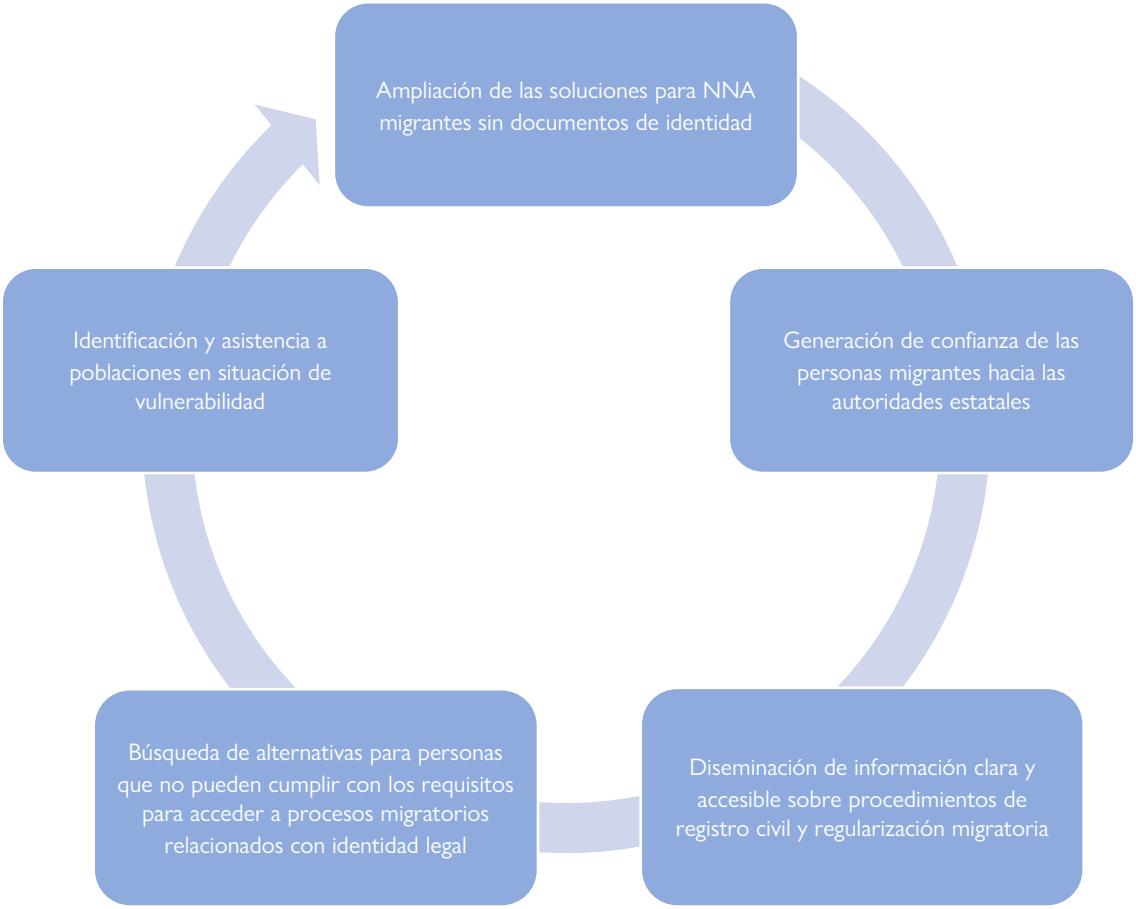

Fuente: Elaboración propia.

Ampliación de las soluciones para NNA migrantes sin documentos de identidad

El número de niños, niñas y adolescentes (NNA) cruzando por la región del Darién tuvo un incremento del 700% durante los primeros dos meses de 2023 en comparación con el año previo (UNICEF, 2023). NNA no acompañados y los niños y las niñas sin registro de nacimiento o sin documentos de identidad se exponen a un mayor riesgo de apatridia. Cuando NNA llegan a las Estaciones de Recepción Migratoria (ETRM) en el Darién, el Servicio Nacional de Migración (SNM) debe verificar su identidad y, de ser necesario, se empieza un protocolo de protección para prevenir la trata y tráfico de personas menores de edad junto con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF). Tales procesos pueden requerir pruebas de ADN para probar vínculos familiares en ausencia de documentos y sus resultados pueden demorar hasta cuatro meses (UNICEF, 2022).

Una vez comprobada la relación familiar, la obtención de un registro o documento de identidad no está inmediatamente garantizada puesto que pueden existir requisitos legislativos o administrativos que retrasen el procedimiento; por ejemplo, la necesidad de que los progenitores presenten sus cédulas o pasaportes originales para la inscripción de la persona menor de edad ante el consulado respectivo, documentos que en ocasiones las personas no portan y pueden ser complejos de obtener. Esto implica que, en ocasiones, las familias continúen sus trayectos migratorios sin los documentos de identidad de sus hijos o hijas *(ibid).*

BUENA PRÁCTICA

- Entre el año 2019 a 2022, los esfuerzos del Estado panameño para prevenir la apatridia en NNA migrantes lograron el registro y otorgación de la nacionalidad panameña de más de 100 niñas y niños cuyos progenitores se encontraban en tránsito hacia Norteamérica, incluyendo al menos 10 nacimientos ocurridos en el Parque Nacional el Darién (*ibid.*).

Generación de confianza de las personas migrantes hacia las autoridades estatales

Uno de los desafíos para que las personas migrantes accedan a la identidad legal es la falta de confianza que en muchas ocasiones sienten hacia las autoridades estatales; este fenómeno se ha identificado en personas en tránsito, personas inmigrantes, y la población indígena panameña que migra temporalmente a trabajar en Costa Rica.

Una de las causas identificadas para que en Panamá aún exista un moderado subregistro de nacimientos de personas en tránsito migratorio radica en el hecho de que, cuando el parto tiene lugar fuera de un centro de salud, en ocasiones, los progenitores optan por no informar sobre el nacimiento. Esta tendencia suele estar vinculada al temor de que las autoridades obstaculicen la continuación de su tránsito (ACNUR y OEA, 2020).

Con respecto a grupos indígenas que migran temporalmente a labores agrícolas en Costa Rica, actores clave reportan casos de mujeres que dan a luz en aquel país y regresan a Panamá sin una certificación o acta de nacimiento, presuntamente por temor a ser detectadas por

las autoridades migratorias costarricenses; esto a pesar de que tanto en Costa Rica como en Panamá, todos los nacimientos registrados otorgan la nacionalidad independientemente del estatus migratorio de la madre, y que los centros hospitalarios u oficiales de registro no tienen el deber de notificar a las autoridades migratorias.

Esta desconfianza podría deberse a una combinación de factores, incluyendo la falta de información y las acciones individuales de personas servidoras públicas. Se informa que migrantes han experimentado tratos discrecionales y discriminatorios por parte de algunas autoridades, lo que ha contribuido a esta desconfianza. Un ejemplo de esto se observa en la práctica administrativa de solicitar documentos que confirmen la estancia legal de las personas migrantes para celebrar matrimonios ante el registro civil, a pesar de que esto no está estipulado en la legislación. Estas prácticas no solo dificultan el acceso completo a la identidad legal de las personas, sino que también minan la confianza que estas tienen en las autoridades.

BUENA PRÁCTICA

- Para generar confianza e incentivar la participación de personas inmigrantes en situación irregular en el censo poblacional realizado en 2023, el SNM realizó publicaciones en medios de comunicación informando a la población de que el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) no realizaría preguntas sobre estatus migratorio (Contraloría General, 2023).

Diseminación de información clara y accesible sobre procedimientos de registro civil y regularización migratoria

Aunado a la falta de confianza en las autoridades, una de las razones por las que las personas en tránsito migratorio no siempre realizan el registro de nacimientos es el desconocimiento de los procesos o de la importancia de contar con la documentación probatoria de la identidad legal (ACNUR y OEA, 2020). Actores clave señalan que, en muchas ocasiones, las personas no comprenden la relevancia de acceder y llevar consigo documentación de identidad. Algunos consulados también han informado que se realizan registros de nacimiento de manera tardía debido a que las personas no conocen plazos para efectuar los registros de manera oportuna. Organizaciones de la sociedad civil han reportado que la población en tránsito no busca o desconoce los servicios disponibles para ellos, ya sea a través de las autoridades locales o de sus consulados. Como ejemplo, mencionan casos de personas venezolanas que no están al tanto de la posibilidad de obtener salvoconductos para regresar a su país de origen.

Asimismo, aunque la información acerca de varios procedimientos y su relevancia está disponible en los sitios web de las entidades gubernamentales, hay segmentos de la población migrante que no usa estos canales ni fuentes oficiales, sino que obtienen la información de manera frecuente a través de plataformas de redes sociales como TikTok o Facebook (OIM, 2023c), donde suele carecer de precisión o incluso ser engañosa. Actores clave también señalan que existen sectores de la población que experimentan obstáculos relacionados a la brecha digital, como limitada conexión a internet, falta de dispositivos como computadoras y teléfonos móviles, conocimiento del uso de herramientas digitales, entre otros.

BUENA PRÁCTICA

- El Tribunal Electoral de Panamá posee una cuenta activa en Tik Tok donde se publica contenido frecuentemente, incluyendo información sobre procesos electorales y de cedulación.

Búsqueda de alternativas para personas que no pueden cumplir con los requisitos para acceder a procesos migratorios relacionados con identidad legal

En muchas ocasiones, las personas migrantes sí cuentan con algún documento de identidad legal de su país de origen inclusive si han migrado de forma irregular. Una encuesta de la OIM con personas migrantes en 2023 reveló que, de 2.168 personas en tránsito irregular, el 69% contaba con cédula de identidad, 25% contaba con certificado de nacimiento, 15% con pasaporte vigente, 10% con pasaporte vencido, mientras que solo un 2% no contaba con ningún documento (OIM, 2023a).

Sin embargo, estos documentos no siempre tienen validez si no se encuentran vigentes o si no han sido legalizados, apostillados o traducidos según la legislación respectiva, lo cual genera costos o procesos administrativos que las personas migrantes no siempre pueden cumplir, especialmente aquellas de escasos recursos o quienes no cuentan con representaciones diplomáticas que ofrezcan estos servicios en el país. Un ejemplo de esto es que personas de nacionalidad haitiana que necesitan obtener un pasaporte deben esperar varios meses para obtenerlo ya que solamente se pueden imprimir en Haití o en los Estados Unidos de América.

Aunado a esto, está el hecho de que los procesos de regularización, tanto ordinarios como extraordinarios en Panamá, tienden a ser más costosos que en el resto de los países de América Central y México. Por ejemplo, durante la implementación del programa Crisol de Razas, los costos oscilaron entre los USD 762 y 2.692, razón por la cual, algunas personas que podían acoger al proceso decidieron no hacerlo (OIM, 2021a). De igual forma, actualmente, los costos para obtener el permiso temporal de protección implementado a desde julio de 2023 pueden llegar a costar hasta 950 dólares de los Estados Unidos de América (Gobierno de Panamá, 2023).

Estos costos se multiplican cuando varias personas del mismo grupo familiar necesitan acceder a un proceso migratorio al mismo tiempo, pues el costo se paga por persona. Además, obstaculizan el acceso que las personas puedan tener a servicios públicos como la salud, los trabajos y las asistencias gubernamentales.

BUENA PRÁCTICA

- Panamá ha sido uno de los Estados latinoamericanos participantes del Proceso de Quito, el cual es un esfuerzo para coordinar la respuesta a la crisis migratoria venezolana (Proceso de Quito, s.f.). Una de las medidas adoptadas fue la de aceptar pasaportes o actas de nacimiento vencidas para gestionar procesos de regularización migratoria.

Identificación y asistencia a poblaciones en situación de vulnerabilidad

Diversos factores exponen a las personas migrantes a situaciones de vulnerabilidad. La migración irregular, la ausencia de servicios disponibles desde las representaciones diplomáticas o consulares, el lenguaje, el género y problemas legales son algunos ejemplos identificados para el caso panameño.

Por Panamá transitan importantes cantidades de personas migrantes extracontinentales, principalmente de países africanos y asiáticos (OIM, 2023d), muchos de los cuales no cuentan con representaciones diplomáticas o consulares de sus países de origen. Diversos actores clave reportan que la situación se complica cuando las personas migrantes no hablan español pues pueden ser más propensas a sufrir discriminación, ser víctimas de estafas o de otros delitos como la trata por parte de personas que prometen ayudarles durante el tránsito migratorio.

De forma similar, las mujeres migrantes son frecuentemente expuestas a situaciones de vulnerabilidad y a tener menor acceso, en comparación con los hombres, a diversos servicios migratorios y de registro (Clark y otros, 2022). En Panamá, se han identificado casos de mujeres migrantes que, al no contar con prueba de identidad legal o estatus migratorio regular, enfrentan problemas para obtener protección en situaciones de violencia doméstica, ya sea porque dependen económicamente de esa persona o porque los hombres las amenazan de quitarles la custodia de hijos o hijas sabiendo que, para una persona sin papeles, el proceso legal de custodia presenta muchos obstáculos (UNFPA, 2023).

Actores clave consultados también indican la necesidad de fortalecer la comunicación entre las autoridades migratorias locales y las representaciones consulares de los países de origen para personas que han sido detenidas y no cuentan con documentos de identidad, o para cuando se sospecha intento de fraude de identidad. En algunos casos, se colabora con las instituciones del país de origen para verificar la identidad de esas personas, sin embargo, en otros, se menciona que los procesos para obtener información sobre la identidad de los connacionales detenidos pueden ser restrictivos para sus consulados.

Con respecto a la población nacional, las comarcas indígenas y territorios fronterizos tienden a generar desafíos a las autoridades panameñas, principalmente por su ubicación geográfica remota y de difícil acceso y los costos que implica para las instituciones llegar a esas poblaciones, los cuales incluyen alquileres de medios de transporte como caballos, lanchas o helicópteros, o de recursos humanos como intérpretes para facilitar la comunicación con personas que no dominen la lengua española. Muchas de estas acciones también requieren de la coordinación con autoridades de los países fronterizos, tanto colombianas como costarricenses.

BUENA PRÁCTICA

- El Tribunal Electoral de Panamá y el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica cuentan con un convenio interadministrativo que promueve, entre otras cosas, el intercambio de recursos de información y tecnología, y el fomento de la cooperación para la modernización de los sistemas de identificación de personas y de registro civil. A través de este convenio, ambas instituciones también han implementado trabajo de campo en zonas fronterizas de difícil acceso, incluyendo territorios indígenas, para facilitar el registro de sucesos vitales.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones presentadas en esta sección se desprenden de las buenas prácticas identificadas en el proceso de investigación, particularmente del proceso de entrevistas y de lo propuesto por los gobiernos participantes en el seminario de protección consular de la Conferencia Regional sobre Migración.

RECOMENDACIONES INTERINSTITUCIONALES

- Elaborar mecanismos de coordinación entre las instituciones de salud, registro civil, migración y consulados para el registro de hechos vitales de las personas migrantes y sus familias (nacimientos, defunciones, etc.). Los mecanismos de coordinación deben incluir a las autoridades policiales y a entidades especializadas de las diásporas que tienen competencia en el registro y emisión de documentos de identidad.

- Reducir el margen para la discrecionalidad en la aplicación de procedimientos a nivel institucional por medio de programas de capacitación con mecanismos de monitoreo que permitan informar a personas servidoras públicas sobre los documentos de identidad requeridos para acceder a servicios básicos: sistema primario de salud, registros de nacimientos o defunciones, registros de matrimonios y acceso a escuela de menores de edad.

- Capacitar a oficiales de migración y consulados en la adecuada protección de datos y en la verificación de los diferentes documentos (actas de nacimiento, carnet de residente, documento de identidad, tarjetas trabajador temporal, entre otros).

- Utilizar canales de comunicación alternativos para difundir información, como las redes sociales que las personas utilizan en su cotidianidad; por ejemplo, WhatsApp, Instagram o TikTok, incluyendo chats en vivo manejados por personas en tiempo real.

- Buscar mecanismos para la reducción de la brecha digital mediante asistencia directa, creación de tutoriales informativos y acercamiento a las poblaciones con mayores retos de acceso a la información.

RECOMENDACIONES PARA FORTALECER SISTEMAS DE REGISTRO CIVIL

- Continuar la expansión de servicios en hospitales para realizar el registro de nacimientos en línea.

- Ampliar la promoción del registro civil y cedulación en las zonas de difícil acceso donde se ha detectado subregistro de personas, particularmente de personas residentes en comarcas indígenas, y en lugares con menor acceso a la información.

- Generar campañas de comunicación y alianzas con organizaciones de sociedad civil y autoridades de los países fronterizos para que las poblaciones transfronterizas y/o poblaciones que realizan migración laboral circular conozcan la importancia del registro de los nacimientos y se sientan seguras al aproximarse a las autoridades de registro civil.

RECOMENDACIONES PARA AUTORIDADES MIGRATORIAS

- Ampliar la creación de mecanismos destinados a verificar la identidad de las personas en movimiento que necesitan confirmar su propia identidad o la de menores de edad. Esto se debe llevar a cabo de manera eficiente, garantizando un proceso ágil que permita a las personas seguir su camino sin obstáculos e idealmente contando con documentos de identidad.

- Flexibilizar procedimientos de regularización migratoria para personas que no puedan acceder a todos los requisitos de documentos probatorios de identidad legal. Algunos ejemplos son la aceptación de documentos alternativos como licencias de conducir, pasaportes vencidos, matrículas consulares.

- Buscar formas de disminuir los costos asociados a programas de regularización migratoria de manera que mayor cantidad de personas posibles se puedan beneficiar de estos.

- Generar acciones interinstitucionales y servicios diferenciales para la gestión de la identidad de personas migrantes en condición irregular, particularmente para aquellas poblaciones con otros factores de vulnerabilidad, como niños, niñas y adolescentes, mujeres, poblaciones con difícil acceso a representaciones consulares o a documentos del país de origen, personas privadas de libertad, entre otras.

- Crear estrategias de comunicación para que las personas migrantes conozcan el vínculo entre la inscripción de sucesos vitales en el registro civil y los procedimientos para acceder a la regularización migratoria.

- Crear alianzas con organizaciones de sociedad civil que tengan vínculos con las comunidades con el fin de transmitir mayor confianza a la población para que se acerquen a las instituciones.

RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES PARA LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS EN EL EXTRANJERO Y LAS FUNCIONES DE LAS REPRESENTACIONES CONSULARES

- Fortalecer el recurso humano en los consulados por medio de profesionalización del personal consular como requisito previo para asumir funciones, la asignación de mayor personal de acuerdo con las necesidades y demandas, la implementación continua de capacitaciones y la utilización de pasantías o prácticas profesionales para complementar la disponibilidad de recurso humano.

- Robustecer el conocimiento técnico de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión de documentos de viaje para la prevención de fraude y de falsificación de documentos, a través de formación constante y colaboración con organismos internacionales y autoridades migratorias y diplomáticas de los países de destino.

- Avanzar en la modernización de los servicios digitales de manera que se pueda centralizar servicios en una sola plataforma y que exista la posibilidad de validar documentos de forma digital, hacer más trámites en línea e interconectarse completamente entre instituciones.

- Fortalecer la vinculación y participación de la diáspora panameña a través de alianzas estratégicas con organizaciones de diáspora, mapeos de necesidades en materia de identidad legal, campañas de concientización sobre la importancia del registro consular, diseño de estrategias de comunicación sobre los servicios consulares, y mapeo de recursos económicos para apoyar la oferta de servicios para personas en situación de vulnerabilidad.

REFERENCIAS

Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2019). *Registros civiles y oficinas de identificación: análisis y fichas de país.* BID, Washington, D.C.

Banco Mundial (2023). Data Bank: Identification for development data [Banco de datos: Identificación para datos de desarrollo]. Serie de datos (consultado el 23 de agosto de 2023) (en inglés).

Clark, J., A. Metz, y C. Casher (2022). *ID4D Global Dataset 2021: Global ID Coverage Estimates* [ID4D Global Dataset 2021: Estimaciones de la cobertura mundial de documentos de identidad].

Consejo Latinoamericano de Registro Civil y Estadísticas Vitales (CLARCIEV) (2019). El Consejo (consultado el 23 de Agosto de 2023).

Contraloría General de la República de Panamá (2023). *Conferencia de Prensa | Resultados Básicos Finales Censos XII de Población y VIII de Vivienda* [video]. YouTube, 11 de julio.

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (ONU DAES) (2020). International Migrant Stock. [Población Migrante Internacional]. Serie de datos (consultado el 23 de agosto de 2023) (en inglés).

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2022). Este año se ha duplicado la cantidad de niños, niñas y adolescentes que migran a través del Tapón del Darién en Panamá. 17 de junio.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2023). Seven-fold increase in the number of children walking through the Panamanian jungle towards North America this year [El número de niños que atraviesan la selva panameña en dirección a Norteamérica se multiplica por siete este año]. 30 de marzo (en inglés).

Fondo de Población de las Naciones Unidas (2023). Sin papeles, pero con derechos. s.f.

Instituto Nacional de Estadística y Censo (2021). Servicios de Salud: Año 2021. Serie de datos (consultado el 31 de agosto de 2023).

Migration Policy Institute (MPI) (2021). *Marco legal e institucional migratorio de la República de Panamá: Un documento informativo.* MPI, Washington, D.C.

Naciones Unidas (2023). UN Legal Identity Agenda [Agenda de las Naciones Unidas sobre Identidad Legal]. Nueva York (en inglés).

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y Organización de los Estados Americanos (OEA) (2020). *Estudio regional sobre inscripción tardía de nacimientos, otorgamiento de documentos de nacionalidad y apatridia.* ACNUR, OEA, s.l.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021a). *Estudio regional: Programas y procesos de regularización migratoria.* OIM, San José.

OIM (2021b). *IOM Institutional Strategy on Legal Identity* [Estrategia Institucional sobre Identidad Legal de la OIM]. OIM, Ginebra (en inglés).

OIM (2022). *Tendencias Recientes de la Migración en las Américas.* OIM, Buenos Aires y San José.

OIM (2023a). *Flujo migrante en situación de Movilidad por las Américas. Darién y Chiriquí, Panamá.* OIM. Ciudad de Panamá.

OIM (2023b). *Guía Práctica sobre la Identidad Legal.* OIM, Ginebra.

OIM (2023c). *Las Tecnologías de Información y Comunicación y el Tráfico Ilícito de Migrantes en América Central, México y la República Dominicana.* OIM, San José.

OIM (2023d). Personas migrantes en tránsito por las Américas. Serie de datos (consultado el 31 de agosto de 2023).

Panamá América (2023). Gobierno de Laurentino Cortizo pone fin al 'Crisol de Razas'. 8 de agosto.

República de Panamá, Gobierno de la (2008). Decreto Ley 3-2008 que crea el Servicio Nacional de Migración, la carrera migratoria y otras disposiciones. Ciudad de Panamá.

República de Panamá, Gobierno de la (2013). Ley 32-2013 que crea la Autoridad de Pasaportes de Panamá. Ciudad de Panamá.

República de Panamá, Gobierno de la (2016a). Constitución Política de la República de Panamá. Ciudad de Panamá.

República de Panamá, Gobierno de la (2016b). Decreto ejecutivo N° 167 de 3 de junio de 2016. Ciudad de Panamá.

República de Panamá, Gobierno de la (2022). Resolución N° 13699 de 1 de julio de 2022. Ciudad de Panamá.

República de Panamá, Gobierno de la (2023). Decreto ejecutivo N° 112 de 13 de julio de 2023. Ciudad de Panamá.

Servicio Nacional de Migración (SNM) (2021). El Registro Único de Extranjería garantiza la seguridad jurídica [actualización de estatus]. Facebook, 18 de diciembre.

SNM (2023a). Acuerdo interinstitucional fortalece la implementación del Registro Único de Extranjería. 22 de julio.

SNM (2023b). Comunicado 14-07-2023 Gobierno Nacional crea permiso temporal de protección para extranjeros. 14 de julio.

SNM (2023c). Directorio telefónico (consultado el 31 de agosto de 2023).

SNM (2023d). Irregulares en tránsito por Darién por país 2023. Serie de datos (consultado el 23 de agosto de 2023).

SNM (2023e). SNM expide 181 carnets del nuevo permiso temporal de protección a extranjeros con estatus irregular, en su primer día de atención. 2 de agosto.

SNM (s.f.). Regularizaciones en procesos extraordinarios según principales países: año 2010-2018. Serie de datos (consultado el 23 de agosto de 2023).

Tribunal Electoral (TE). (2019). Panamá, el país latinoamericano con menor subregistro de nacimiento. 3 de julio.

TE (2021). Tramitan 213 cédulas a pacientes encamados. 13 de abril.

TE (2022a). Manual de Servicios del Registro Civil 2022. Ciudad de Panamá.

TE (2022b). Oficinas Regionales y Distritales (consultado el 31 de agosto de 2023).

TE (2022c). Quioscos multiservicio de la sede del Tribunal Electoral disponibles 24 horas del día. 23 de diciembre.

TE (2023a). Aviso de giras de identificación ciudadana 2023. 16 de febrero.

TE (2023b). Requisitos para registrar nacimientos de panameños en el exterior (Nacimiento). 30 de marzo.

TE (2023c). Servicios (consultado el 31 de agosto de 2023).

.

OIM
ONU MIGRACIÓN